MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCION N° ...729...**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 355/2015, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE COMISARÍA, GUARDERÍA Y CUERPO DE BOMBEROS, EN EL ÁREA DE REFUGIO.**

**Asunción, 19 de mayo de 2017**

**VISTO:** La nota UOC N° 1922/2017, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para conceder el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 355/2015, suscrito entre este Ministerio y la Sociedad Constructora Chaco S.A., para la construcción del local de Comisaría, Guardería y Cuerpo de Bomberos, en el área de refugio; y

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1963 del 30 de octubre de 2015, se aprobó el Llamado MOPC N° 116/2015 Licitación Pública Nacional para la construcción del local de Comisaría, Guardería y Cuerpo de Bomberos, en el área de refugio, y se adjudicó a la Sociedad Constructora Chaco S.A.

Que el presente Convenio Modificatorio se celebra en concordancia con el Artículo N° 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, específicamente en la Cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19 "Convenios modificatorios" y Cláusula 22 "Prórroga de los plazos de ejecución" de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Que el monto original del Contrato con IVA Incluido es Guaraníes doce mil cuatrocientos setenta y ocho millones (Gs. 12.478.000.000).

Que en el presente Convenio Modificatorio N° 3, el monto del contrato con IVA Incluido se incrementa en Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones cuatrocientos un mil doscientos cincuenta y nueve (Gs. 594.401.259), y constituye un aumento de 4,76 % del contrato; lo que sumado al 15,22% del Convenio Modificatorio N° 2, representa un total del 19,98% sobre el monto del contrato original; por lo que con el aumento antedicho, el monto contractual con IVA Incluido queda fijado en Guaraníes catorce mil novecientos setenta y un millones doscientos setenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro (Gs. 14.971.279.774).

COPIA

PEDRO L. VERGARA
Coordinador
Secretaría General

MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCION N° ...729.....**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 355/2015, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE COMISARÍA, GUARDERÍA Y CUERPO DE BOMBEROS, EN EL ÁREA DE REFUGIO.**

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 37/2017, del 27/04/2017

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 615/2017.

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción ha emitido el Informe Técnico.

**POR LO TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 355/2015, suscrito entre este Ministerio y la **Sociedad Constructora Chaco S.A.**, para la construcción del local de Comisaría, Guardería y Cuerpo de Bomberos, en el área de refugio.

**Art. 2°.-** El monto del contrato original es de Guaraníes doce mil cuatrocientos setenta y ocho millones (Gs. 12.478.000.000) IVA incluido. El monto del Convenio Modificatorio N° 2 es de Guaraníes un mil ochocientos noventa y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos quince (Gs. 1.898.878.515) IVA incluido, y el presente Convenio Modificatorio N° 3 es de Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones cuatrocientos un mil doscientos cincuenta y nueve (Gs. 594.401.259), IVA incluido; por tanto, la suma del contrato original y los Convenios Modificatorios N°s 2 y 3, arrojan un monto final contractual de Guaraníes catorce mil trescientos setenta y seis millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos quince (Gs. 14.376.878.515) IVA incluido, que representa el 19,98% de incremento con respecto al contrato originario.

**Art. 3°.-** Prorrogar por el término de ochenta (80) días el plazo de ejecución de las obras, comprendido por sesenta y siete días de inclemencias climáticas, y trece días por variaciones en las cantidades de obra, e incorporación de nuevos ítems contractuales.

**Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

**JUAN MANUEL CANO FLEITAS**
**Ministro Sustituto**